

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Verbal sumario- Rad. 11001 4189 009 2022 00709 00

Como quiera que la demanda no cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 82 del C. G. del P., se INADMITE para que en el término legal de cinco (5) días se subsane so pena de rechazo, en el sentido de:

- Precisar quiénes conforman la parte demandada en el presente asunto, pues no es claro si la presente demanda está dirigida en contra del señor Carlos Emilio Moncada Cerón, únicamente, o también en contra de Rosa Elvira Moncada Cerón.
- Aclarar el inciso tercero del juramento estimatorio, en el sentido de detallar el valor y la fecha de cada uno de los cánones de arrendamiento allí señalados.
- Incluir los hechos relacionados con el otrosí del contrato de compraventa a que se hizo referencia en el inciso tercero del juramento estimatorio.
- Aclarar el inciso final del juramento estimatorio en el sentido de detallar cada uno de los conceptos que componen la suma de dinero allí señalada.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 8 de junio de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7dcf333e96349dcb2469098697871b758705346518ec26c00ccd2a1d8f33aae**

Documento generado en 07/06/2022 01:11:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>